



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026
SCG / DCC / CE / 2100 / 2026

GONZALO JESÚS ZEPEDA MARTÍNEZ
CONTRALOR CIUDADANO
PRESENTE

Atento a lo dispuesto por el Artículo 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 167, 170, 174 fracción V y 175 fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 268 bis fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México" publicado el 6 de abril del 2020, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con oficio de respuesta **SCG/DCC/CE/2099/2026**, se le asignó a participar en la etapa de **Junta de Aclaraciones** del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, **misma que tendrán verificativo el día 19 de mayo de 2026 a las 14:00 horas**, que se llevará a cabo de **manera remota**, **la información se detalla en el cuerpo del correo electrónico.**

Es importante precisar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 175, fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, es obligación del Contralor Ciudadano realizar un reporte de participación **por cada Sesión** a la que acuda, mismo que deberá dirigir al Mtro. Miguel Ángel Pablo González, Jefe de la Unidad Departamental de Acciones de Fiscalización, en el formato establecido para ello y de manera electrónica al correo fiscalizaciondccc@cdmx.gob.mx, **en un término que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la realización del evento que hayan asistido, tal y como se establece en el Artículo 175 fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.**

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. LAURA MONTALVO DÍAZ
DIRECTORA

Elaboró: Carlos Antonio Melgoza Ortiz

